



## Superintendencia del Sistema Financiero

PA-176-2002

**Superintendencia del Sistema Financiero:** San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil trece.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número 19-A/2011, de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, el suscrito Superintendente Adjunto de Pensiones, **ORDENA:**

Agréguese hoja de impresión de las Vistas de la Mora Previsional que se ponen electrónicamente a disposición de esta Superintendencia por parte de AFP CONFIA, S.A. y AFP CRECER, S.A.

### CONSIDERANDO

- I. Que las presentes diligencias se originaron mediante denuncia interpuesta por el señor Rafael Antonio Pineda, quien informó que el empleador **SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, en adelante el empleador, con NIT 0614-180898-103-8, no le había pagado sus cotizaciones en AFP Crecer, S.A. desde enero de dos mil uno a abril de dos mil dos;
- II. Que según informe presentado por el Licenciado Fernando José Arteaga en su calidad de Apoderado General Administrativo de AFP CRECER, S.A. el día seis de junio de dos mil dos, al inicio de las presentes diligencias, el empleador en referencia, registraba mora en los siguientes conceptos y montos:

Institución Previsional	Mora por no declaración y no pago	Mora por no declaración y no pago	Insuficiencias
AFP CRECER, S.A.	\$7,406.67	\$2,058.62	No registra

- III. Que, según consta en informe de fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, que corre agregado a folio 29 del expediente, presentado por el Licenciado Fernando José Arteaga en su calidad de Apoderado General Administrativo de AFP Crecer, S.A., como producto de las gestiones de cobro administrativo se obtuvo que el empleador ya no se encuentra localizado en la dirección proporcionada por él mismo en virtud de lo cual, se encuentra inubicable;
- IV. Se actualizó la mora previsional por medio de las respectivas vistas, obteniéndose el siguiente detalle:

**Superintendencia Adjunta de Pensiones**  
**Información Consolidada de Empleador en Vistas de Ambas AFP**

**AFP Confia, Fecha de Corte:23/01/13**

NIT	RAZON SOCIAL	MONTO NDNP	COMISION NDNP	MONTO DNP	COMISION DNP	MONTO INS	COMISION INS	TOTAL
06141808981038	SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.	6,337.89	2,071.32	959.63	407.11	0.00	0.00	9,775.95

**AFP Crecer, Fecha de Corte:23/01/2013 12:00:00 AM**

NIT	RAZON SOCIAL	MONTO NDNP	COMISION NDNP	MONTO DNP	COMISION DNP	MONTO INS	COMISION INS	TOTAL
06141808981038	SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD EL SALVADOR	3,290.26	948.30	2,889.28	991.14	0.00	0.00	8,118.98

Fuente de la Información: Vistas de Mora de AFP Crecer y AFP Confia

- V. Que según el informe de AFP CRECER, S.A., actualmente las oficinas del empleador se encuentran en estado inubicable, por lo que en base al Art. 63 del Reglamento de Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones, se considera procedente decretar el archivo de las presentes diligencias y requerir a AFP CRECER, S.A. y AFP CONFIA, S.A., den fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en cuanto a realizar las gestiones de depuración de mora previsional que les compete.

**POR TANTO**, en el uso de sus facultades, **RESUELVE**:

- Requíerese a AFP CONFIA, S.A. y AFP CRECER, S.A., proceda a realizar gestiones de depuración de mora previsional al empleador SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de conformidad a lo dispuesto en Artículo 20 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; y,
- Dese por finalizado el presente procedimiento y archívense las presentes diligencias por las razones antes expuestas.

Notifíquese.

  
**Omar Iván Salvador Martínez Bonilla**  
**Superintendente Adjunto de Pensiones**

